

Justicia ordena a colegio indemnizar a exalumna que fue víctima de bullying

CGA. Menor sufrió violencia física y psicológica en el establecimiento en Calama.

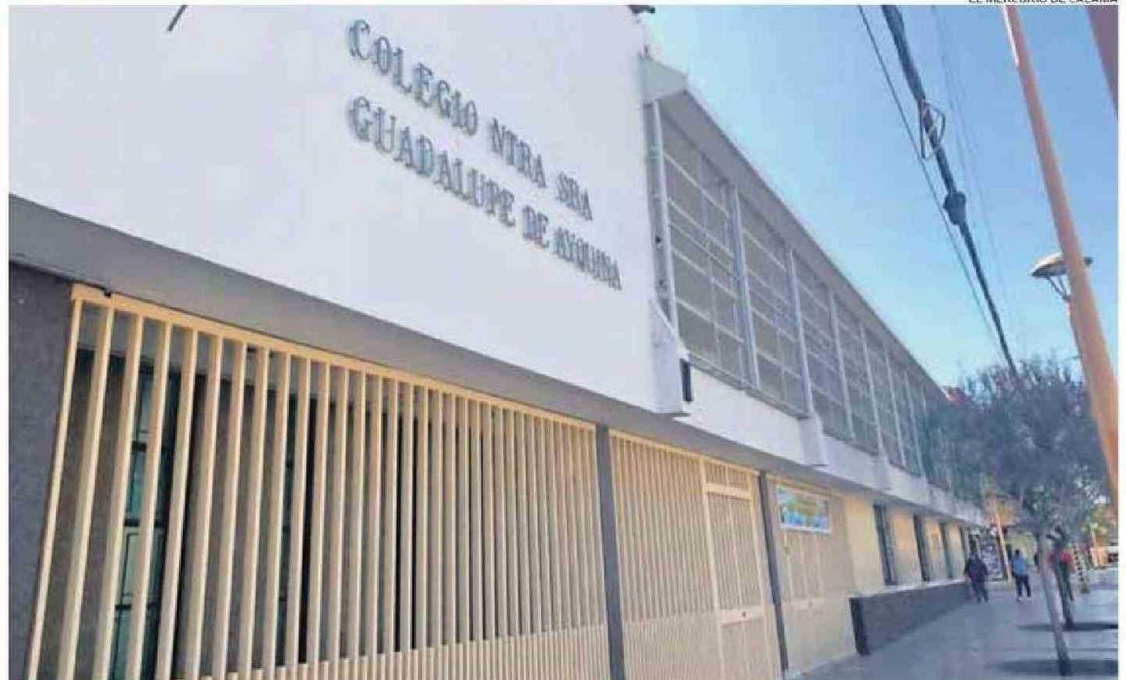
Pablo Orellana G.

pablo.orellana@mercuriocalama.cl

Tras un largo proceso legal, la Corte de Apelaciones de Antofagasta, ordenó un millonario pago a una exalumna que sufrió violencia física y psicológica cuando cursaba el sexto básico en el colegio Guadalupe de Ayquina (CGA), en 2019.

Según explicó Manuel Pimentel, juez de Policía Local de Calama, “tras la denuncia interpuesta por el abogado patrocinante de la víctima, en contra del colegio Guadalupe de Ayquina, se estableció una compleja y delicada investigación por abusos físicos y psicológicos contra la menor afectada, la cual era efectuada por otras alumnas del recinto educativo”, detalló.

El magistrado en esta causa precisó que “tras la denuncia se inició una investigación, para determinar si eran efectivos los hechos, y luego de una recopilación de antecedentes, testimonios y diligencias, se logró establecer la veracidad de estos, y también a los padres de la menor, y por lo que tuvo que ser retirada de ese establecimiento. Si bien este juzgado en primera instancia se había declarado incompetente, fue la Corte de Apelaciones la que ordenó se fallara, y por lo cual no había controversia en ello”.



EL MERCURIO DE CALAMA

TRAS LA INVESTIGACIÓN DEL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL SE LOGRÓ ESTABLECER LOS ABUSOS QUE SUFRIÓ LA MENOR EN EL COLEGIO.

SENTENCIA

Manuel Pimentel informó además “de la acreditación de los abusos por parte de compañeras, el cual no fue detenido por forma diligente por el colegio, y por lo cual la Corte de Apelaciones confirmó en todas sus partes el fallo de este juzgado, el cual consiste en 15 ingresos mínimos mensuales, la indemnización para la víctima de 10 millones de pesos, y de 5 millo-

nes de pesos para cada uno de los padres, aún cuando esto no repara el daño causado a la menor y sus padres”.

Si bien este caso denunciado no entró dentro de la justicia penal, y se efectuó como una causa civil, el magistrado dijo también que “fue un caso complejo, porque se trata de niñas, y debió ser tratado con mucha delicadeza, y en un contexto de abusos que se

prestaban en el colegio. En este caso en particular no hubo el cuidado necesario ni las medidas al respecto, lo cual quedó de manifiesto en la sentencia del tribunal de alzada”.

“Se pudo constara en las diligencias que la víctima sufrió agresiones de todo tipo, las cuales se extendieron en su estadía en el colegio, y que no fueron remediadas por las autoridades, tampoco la asesoría de este

complejo tema, y del cual tuvimos el respaldo de la Corte de Apelaciones”, agregó Pimentel.

El magistrado explicó que “se marca un precedente, un punto de inflexión en las responsabilidades que deben asumir los recintos educativos y sus sostenedores en este tipo de casos y que tras el fallo de la Corte de Apelaciones ya no es apelable por el colegio al ser cosa juzgada”. 